

CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 12 de enero de 2016

Ingeniera

Suad Raquel Manssur Villagrán

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

REF: SOLICITA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSTANTE EN LA BASE DE DATOS (PAGINA WEB) INSTITUCIONAL DE LA COMPAÑÍA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

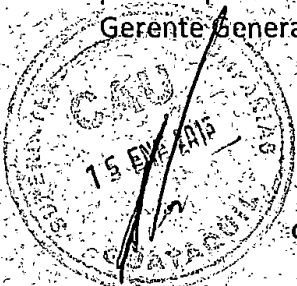
De mi consideración:

RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS, Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., por medio de la presente comparezco y solicito se proceda con la depuración de la información constante en la base de datos (página web) de mi representada en los siguientes términos:

1. Eliminación del cargo de Gerente General

Consta en la base de datos (Página web) de la Superintendencia de Compañías, que la señora Cecilia Plaza Meneses es Gerente General de la compañía, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 2007. Sin embargo, esta información no es correcta, como explicaremos.

Mediante escritura pública otorgada el 10 de julio de 2007, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de octubre de 2007, la compañía reformó y codificó su estatuto social, eliminando el cargo de Gerente General. Según se desprende del Artículo séptimo de la referida escritura, la administración de la compañía le corresponde al Presidente, al Presidente Ejecutivo y a dos Vicepresidentes Ejecutivos, siendo el Presidente Ejecutivo el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía (ver artículo 18, numeral 4). Por lo mencionado, a partir de la inscripción de la referida escritura (25 de octubre de 2007), no existe el cargo de Gerente General en la compañía, situación que no ha sido reflejada en la base de datos institucional, puesto que se incluyó el nuevo cargo de Presidente Ejecutivo, pero no se eliminó el de Gerente General.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

26 ENE 2016

HORA: 12:15

Receptor:

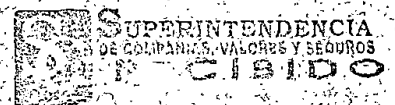
GUAYAQUIL: Av. Rodrigo Chávez González, Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo II Piso 5

Firma:

Tel.: (593-4) 2590570 Fax: (593-4) 2136080

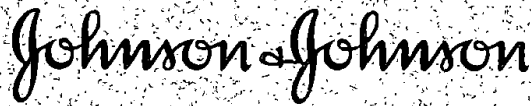
QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y NN UU Edif. Quilate, 6to Piso

Tel.: (593-2) 6001303 Fax: (593-2) 6001309



12 ENE 2016

Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO



CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Adjunto a la presente copia simple de los siguientes documentos: 1) la escritura pública de reforma y codificación de estatutos antes mencionada; 2) copia de los nombramientos siguientes: a) nombramiento de Gerente General a favor de la señora María Cecilia Plaza Meneses otorgado el 19 de enero de 2007, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2007; b) nombramiento de Presidente Ejecutivo a favor de la señora María Cecilia Plaza Meneses otorgado el 31 de octubre de 2007, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de octubre del mismo año; c) nombramiento de Presidente Ejecutivo a favor de la señora María Cecilia Plaza Meneses otorgado el 9 de noviembre de 2011, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2011; d) nombramiento de Presidente Ejecutivo a favor de la señora María Cecilia Plaza Meneses otorgado el 16 de marzo de 2015, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 2015; e) nombramiento de Presidente Ejecutivo a favor del señor Ronald Mauricio Vizhñay Avilés, otorgado el 23 de noviembre de 2015, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de noviembre de 2015.

Cabe mencionar que no existe ningún nombramiento adicional otorgado a nombre de la señora María Cecilia Plaza Meneses, adicionales a los ya adjuntados, por parte de mi representada.

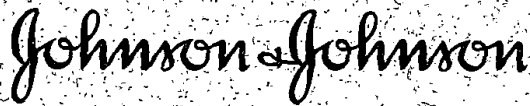
Por lo anotado, solicitamos se sirva disponer a quien corresponda, la eliminación de datos (Página web) de la Superintendencia de Compañías, del cargo de Gerente General, puesto que dicho cargo no existe en la compañía desde octubre de 2007.

2. Eliminación del nombre de la Srta. Thais Marcondes Eschiapati del cargo de Vicepresidente Ejecutivo

Consta en la base de datos (Página web) de la Superintendencia de Compañías, que la señorita Thais Marcondes Eschiapati ejerce el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de mi representada, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 28 de junio de 2011. Sin embargo, la señorita Thais Marcondes Eschiapati ya ha dejado el cargo sin que dicha vacante haya sido suplida.

Adjunto a la presente el Acta de Junta General de Accionistas de mi representada de fecha 27 de mayo de 2013, en la cual se conoció y resolvió aceptar la renuncia al cargo de la señorita Thais Marcondes Eschiapati (octavo punto de orden del día), "dejando para otra oportunidad la designación de su reemplazo", el que hasta la presente fecha no ha sido suplido.

Por lo anotado solicitamos se sirva disponer a quien corresponda, la eliminación de datos (Página web) de la Superintendencia de Compañías, del nombre de la Señorita



CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Thaís Marcondes Eschiapati, del cargo de Vicepresidente Ejecutivo, puesto que ello no desempeña dicho cargo desde mayo de 2013.

Notificaciones que sean necesarias las recibiremos en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. Rodríguez Chávez, Parque Empresarial Colón, Edificio Corporativo II, Piso 6, de esta ciudad de Guayaquil.

Autorizo al Dr. Hernán Enrique Ponce Aray y abogada Ana Catalina Caffarena Greig para que a nombre de mi representada efectúe todas las gestiones requeridas para obtener la depuración de la base de datos (página web) institucional.

Atentamente,

Ing. Ronald Vizhñay Avilés
Presidente Ejecutivo
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

40326

No. de RUC de la Compañía:

0990604169001

Nombre de la Compañía:

JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR SA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0913905030	VIZHNAY AVILES RONALD MAURICIO	ECUADOR	PRESIDENTE EJECUTIVO	23/11/2015	4	24/11/2015	14627	51	RL
PE091475	POLO RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	EGIPTO	PRESIDENTE	16/09/2015	4	17/11/2015	14325	51	RL
CW115420	THAIS MARCONDES	BRASIL	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	24/06/2011	4	28/06/2011	11571	52	RL
0908907728	PLAZA MENESES MARIA CECILIA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	19/01/2007	5	08/02/2007	2473	54	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 6 ene 2016 11:34:33 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AKLN0178784

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

QUINTA.

Copia

PROTOCOLIZACION DE PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE-
REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE cia.

De: _____

Otorgada por: COMPANIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

A favor de: _____

El: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 22 de ENERO 2008. del _____

 **NOTARIA DECIMO CUARTA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103.

 TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO 

08. 7601
PROTOCOLIZACION DE PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

O. COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Quito, 08 de Noviembre del 2007.

Di. 3,

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Notaria Decimo Cuarta
copias
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-PRIMERA-

Copia

REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL
ECUADOR S.A.

De: _____

Otorgada por: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

A favor de: _____

El: 10 DE JULIO DEL 2007.

Cuántia: INDETERMINADA.

Quito, a 25 de JULIO del 2007.

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. DE DICIEMBRE N°26, 160 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

consta de las copias certificadas de los nombramientos y acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. Y DECLARACION.-

a) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de octubre del mismo, de fojas quince mil cuatrocientos dos a quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro, número un mil setenta y seis del Registro Mercantil. Libro de industriales y anotada bajo el número diecinueve mil ciento cincuenta y seis del Repertorio, se constituyó la compañía JHONSON & JHONSON DEL ECUADOR S.A. b) Mediante sucesivas escrituras públicas otorgadas en la misma notaría, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el quince de agosto de mil novecientos noventa y el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, esta última aprobada mediante Resolución número noventa y uno-dos-uno-un-cero mil ciento diecisiete del Intendente de Compañías de Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número ocho mil siete del repertorio, la compañía aumentó su capital hasta la suma de novecientos ochenta y un millones ochocientos noventa mil ochocientos cuarenta y un suores. c) Mediante escritura pública de veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía disminuyó su capital, aumentó el

acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan. **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.**- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, un Presidente Ejecutivo y dos Vicepresidentes Ejecutivos. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.**- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. **ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo si la junta fuere universal conforme a la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS Y FORMA DE CONVOCAR.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada en la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM.**- Para que la Junta General

representantes de los accionistas, los administradores y los Comisarios de la compañía. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía. En caso de ausencia o falta, la Junta podrá designar en Presidente Ad Hoc para que dirija esa reunión. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y de un Secretario, función esta que será desempeñada por el Presidente Ejecutivo de la compañía. Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: 1) Nombrar, remover y fijar la remuneración del Presidente de la compañía por un período de cuatro años, sin que requiera ser accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente; 2) Nombrar, remover y fijar la remuneración de un Presidente Ejecutivo por un período de cuatro años, sin que requiera ser accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente; 3) Nombrar, remover y fijar la remuneración de dos Vicepresidentes Ejecutivos por un período de cuatro años, sin que requiera ser accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente; 4) Designar, remover y fijar las remuneraciones, por un período de un año, a un Comisario Principal y a un Suplente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; 5) Designar anualmente a los auditores externos, si fuere necesario; 6) Conceder licencias a los Administradores de la compañía; 7) Supervigilar la buena marcha de la compañía, para este efecto solicitará todos los informes que creyere convenientes; 8) Conocer anualmente las cuentas, el balance, el movimiento económico y financiero y

desmaterialización de las acciones de la compañía, determinando la forma de su emisión al amparo de lo establecido en el Código de Comercio, la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores; 26) Autorizar para que con firmas conjuntas entre el Presidente Ejecutivo y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos o, únicamente entre los dos Vicepresidentes Ejecutivos actuando conjuntamente, puedan contratar créditos y endeudamiento cuando la cuantía de los mismos sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Contratos cuya cuantía sea inferior a la mencionada, podrán ser suscritos y perfeccionados con la sola firma de cualquiera de dichos administradores y sin ninguna autorización previa; y, 27) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y este Estatuto Social. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**

- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento definitivo lo reemplazará la persona que designe la Junta General para este efecto. Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto; b) Suscribir conjuntamente con Presidente Ejecutivo las actas de la Junta General y los títulos de acción; y, c) Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**

- El Presidente Ejecutivo durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente de la compañía. Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: 1) Contratar y fijar la remuneración del personal de la compañía; 2) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, suscribir conjuntamente con alguno de los Vicepresidentes Ejecutivos créditos y endeudamiento cuando la cuantía de los mismos sea superior a quinientos



ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados. En caso de ausencia o impedimento temporal de cualquiera de los Vicepresidentes los reemplazará el Presidente Ejecutivo de la compañía. Son atribuciones de los Vicepresidentes Ejecutivos las siguientes: 1) Contratar y fijar la remuneración del personal de la compañía; 2) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o con el otro Vicepresidente, créditos y endeudamiento cuando la cuantía de los mismos sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Contratos cuantía sea inferior a la mencionada; podrán ser suscritos y perfeccionados con la sola firma de cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos y sin ninguna autorización previa; 3) Suscribir toda clase de actos y contratos así como solicitudes que deban ser presentadas ante Autoridades Públicas, Privadas o Mixtas; 4) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; 5) Otorgar poderes especiales; 6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; 7) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; 8) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; 9) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto; 10) Informar a la Junta General cuando se le solicite y este organismo lo consideren necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; 11) Con firma conjunta con el Presidente Ejecutivo y previa autorización de la Junta General de Accionistas, otorgar contratos cuya fin sea la venta de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; 12) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General, el Presidente Ejecutivo y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía; 13) Designar a Gerentes de División cuyas facultades y deberes quedarán determinados en los contratos y/o mandatos que se les otorgue; y, 14) Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial como extrajudicial de la compañía, la ejercerán únicamente el



COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. Así mismo, la Junta designará a los Auditores Externos, si fueren necesarios. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: INFORMES DE COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS.-** Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera. Iguales deberes tendrán los Auditores Externos, en caso de ser contratados. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital Social de la compañía de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN US \$	CAPITAL TOTAL EN US \$
Johnson & Johnson International De Puy Inc.	1'249.999 1	1' 249.999 1	1' 249.999 1
TOTAL	US\$ 1'250.000	US\$ 1'250.000	US\$ 1'250.000

Las acciones son ordinarias y nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América y, de conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Johnson & Johnson International con 1'249.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, De Puy Inc., con 1 acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISPOSICIONES LEGALES.-** Se entenderán

09-12874-00

[illegible]

CIUDADANO (A)

**Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



NUMERO DE REPERTORIO: 6.101
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:38

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., a favor de MARIA CECILIA PLAZA MENESES, a foja 13.286, Registro Mercantil número 2.473. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 95.891, del Registro Mercantil del 2.002, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6101
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Oficina Notarial

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON GUAYACIL
Certifica y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación

Quito, a 16 FEB 2007 de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



adquirir para si acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de comisión de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, entrenamiento de personal, evaluación y estudios de factibilidad que se relacionen con su objeto social. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de un millón doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'250.000), dividido en un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al un millón doscientos cincuenta mil inclusive. Este capital se encuentra suscrito y distribuido de conformidad con lo que dispone el presente Estatuto Social. Se podrá emitir certificados de acciones que amparen más de una acción. **ARTICULO QUINTO: ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. En el caso de las acciones emitidas en forma física, éstas están numeradas del uno al un millón doscientos cincuenta mil inclusive, y, por los futuros aumentos que se resolvieren se emitirán nuevas acciones cuya numeración será secuencial a partir del último número de acción que corresponda en ese momento. La junta general podrá en su momento, decidir el que las acciones se emitan en forma electrónica o desmaterializada, cumpliendo para dicho efecto los preceptos legales correspondientes. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, si corresponde. **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan. **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, un Presidente Ejecutivo y dos Vicepresidentes Ejecutivos. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. **ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo si la junta fuere universal conforme a la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS Y FORMA DE CONVOCAR.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada en la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM.-** Para que la Junta General pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la representación del capital pagado y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más



Ejecutivo y a los Vicepresidentes Ejecutivos en caso de falta, ausencia o impedimento del mismo de éstos; 21) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que confiera poderes generales a una o más personas para asuntos de la compañía, así como para que suscriba los documentos que para dicho efecto se requieran. Poderes Especiales podrán ser otorgados sin ninguna autorización tanto por el Presidente Ejecutivo como por los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía; 22) Conocer y aprobar el presupuesto anual de egresos de la compañía que será elaborado por el Presidente Ejecutivo de la compañía; 23) Con firmas conjuntas de Presidente Ejecutivo o de los dos Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía y autorización previa de la Junta General, se podrá otorgar contratos cuya fin sea la venta de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; 24) Autorizar al Presidente Ejecutivo o a los Vicepresidentes Ejecutivos para que intervenga a nombre de la compañía, como socio o accionista, en la formación o aumento de capital de otras sociedades; 25) Resolver sobre la desmaterialización de las acciones de la compañía, determinando la forma de su emisión al amparo de lo establecido en el Código de Comercio, la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores; 26) Autorizar para que con firmas conjuntas entre el Presidente Ejecutivo y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos o, únicamente entre los dos Vicepresidentes Ejecutivos actuando conjuntamente, puedan contratar créditos y endeudamiento cuando la cuantía de los mismos sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Contratos cuya cuantía sea inferior a la mencionada, podrán ser suscritos y perfeccionados con la sola firma de cualquiera de dichos administradores y sin ninguna autorización previa; y, 27) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y este Estatuto Social.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento definitivo lo reemplazará la persona que designe la Junta General para este efecto. Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo las actas de la Junta General y los títulos de acción; y, c) Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto.

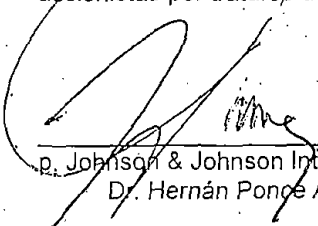
ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Presidente Ejecutivo durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente de la compañía. Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: 1) Contratar y fijar la remuneración del personal de la compañía; 2) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, suscribir conjuntamente con alguno de los Vicepresidentes Ejecutivos créditos y endeudamiento cuando la cuantía de los mismos sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Contratos cuya cuantía sea inferior a la mencionada, podrán ser suscritos y perfeccionados con la sola firma del Presidente Ejecutivo y sin ninguna autorización previa; 3) Suscribir toda clase de actos y contratos así como solicitudes que deban ser presentadas ante Autoridades Públicas, Privadas o Mixtas; 4) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; 5) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de la Junta General y los títulos de acción; 6) Otorgar poderes generales con autorización de la Junta General, y especiales sin ella; 7) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; 8) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; 9) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; 10) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas de Juntas Generales, así como el Libro Talonario y el de Acciones y Accionistas; 11) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 12) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto; 13) Informar a la Junta General cuando se le solicite y este organismo lo consideren necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; 14) Con firma conjunta con alguno de los Vicepresidentes Ejecutivos y previa autorización de la Junta General de Accionistas, otorgar contratos cuya fin sea la venta de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; 15) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General y

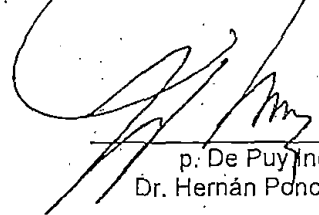


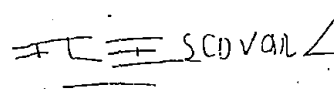
responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. Así mismo, la Junta designará a los Auditores Externos, si fueren necesarios. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: INFORMES DE COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS.-** Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera. Iguales deberes tendrán los Auditores Externos, en caso de ser contratados. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital Social de la compañía de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

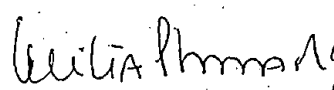
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN US \$	CAPITAL TOTAL EN US \$
Johnson & Johnson International	1'249.999	1' 249.999	1' 249.999
De Puy Inc.	1	1	1
TOTAL	1'250.000	US \$1'250.000	US \$1'250.000

Las acciones son ordinarias y nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América y, de conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Johnson & Johnson International con 1'249.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, De Puy Inc., con 1 acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISPOSICIONES LEGALES.-** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en el mismo. **ARTICULO TRIGESIMO: NACIONALIDAD.-** Los accionistas de la compañía son de nacionalidad estadounidense y su inversión se la considerará como inversión extranjera directa." Así mismo, la Junta General decide que cuando el nuevo estatuto social haya entrado en vigencia, se convocará a una Junta General para designar a los Administradores conforme a lo preceptuado en el estatuto social nuevo. Finalmente, la Junta General autoriza al Presidente y a la Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de estas Reforma y Codificación del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta y cinco minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h40, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.


p. Johnson & Johnson Internacional
Dr. Hernán Ponce A.

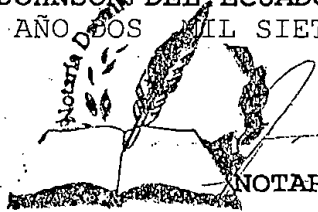

p. De Puy Inc.
Dr. Hernán Ponce A.


Eduardo Escovar Lesmes
PRESIDENTE


Cecilia Plaza Meneses
GERENTE GENERAL – SECRETARIA

RAZÓN.- SE OTORCO ANTE MI: EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA**

CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JHONSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. QUITO, A VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 50337
FECHA DE REPERTORIO: 10/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006423, dictada el 26 de Septiembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., de fojas 8.211 a 8.242, Registro Industrial número 567.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50337



s 23-11-

REVISADO POR:



Zaragoza
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

EL TELEGRAFO

Santiago de Guayaquil, sábado 27 de mayo del 2006



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del cantón Quito, el 10 de julio de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0006423 el 26 de septiembre de 2007.

1. REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACION: La compañía se denominará JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. y durará cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, pero, este plazo podrá prorrogarse o reducirse, incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La empresa en cumplimiento de su objeto social se dedicará a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y representación de: a) toda clase de productos farmacéuticos, químicos y afines, b) toda clase de productos, materiales, aparatos y equipos hospitalarios y médicos. ARTICULO QUINTO: ACCIONES: Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. En el caso de las acciones emitidas en forma física, éstas están numeradas del uno al un millón doscientos cincuenta mil inclusive, y por los futuros aumentos que se resolvieren se emitirán nuevas acciones cuya numeración será secuencial a partir del último número de acción que corresponde en ese momento. ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: 1) Nombrar, remover y fijar la remuneración del Presidente de la compañía por un periodo de cuatro años, sin que requiera ser accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente; 2) Nombrar, remover y fijar la remuneración de un Presidente Ejecutivo por un periodo de cuatro años. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE: SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Presidente durará cuatro años en su cargo, pero, podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Presidente Ejecutivo durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser indefinidamente reelegido. ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS: SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: Los Vicepresidentes Ejecutivos durará cuatro años en sus cargos pero, podrán ser indefinidamente reelegidos. ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial como extrajudicial de la compañía, la ejercerán únicamente el Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes Ejecutivos y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles. Guayaquil, 26 de septiembre de 2007.

Ab. Juan Trujillo Espinal
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

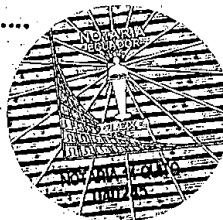
RAZON: A petición del interesado protocolizo en 19 fojas el documento que antecede

RAZON: Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta — 52 — copia certificada, firmada y sellada

22 ENE 2008

Quito, a de de 20.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



Quito, a 08 NOV 2007 de 15
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.

Guayaquil, 19 de enero del 2007.

Señora
María Cecilia Plaza Meneses
Ciudad:-

De mis consideraciones:

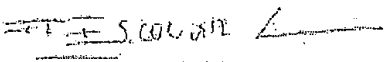
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del nombramiento en el Registro de lo Mercantil del Cantón Guayaquil. Usted reemplaza al señor Gustavo Molina Ríos.

Sus facultades se encuentran determinadas en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el mencionado Estatuto, correspondiéndole al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

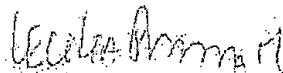
La Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil el 14 de septiembre de 1982 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982 a fojas 15.402 a 15.484 número 1.076 Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.156 del repertorio. Con fecha 10 de febrero de 1999 el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscribió la Resolución por la cual la Superintendencia de Compañías, entre otros actos societarios, aprobó la reforma y codificación del Estatuto Social de la Empresa. Dicha inscripción consta a fojas 7.915; número 2.216 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.267 del Repertorio. Codificación otorgada por escritura pública ante el Notario Alberto Bobadilla el 21 de octubre de 1998. Con fecha 5 de septiembre del 2000 ante el Notario Triguero Tercero del Cantón Guayaquil se reformó y codificó el Estatuto Social de la Compañía el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre del mismo año.

Agradeceré se sirva expresar su aceptación al pie del presente y proceder a la inscripción del nombramiento conforme a la Ley.

Atentamente,


Eduardo Escobar Lesmes
Presidente

GUAYAQUIL, ENERO 19 DEL 2007; ACEPTO EL DÍA DE HOY, LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. Lo agregado individualmente, VALE. -



María Cecilia Plaza Meneses
C.I. # 0908907728

La señora Plaza es de nacionalidad ecuatoriana

Johnson & Johnson

GROUP OF CONSUMER COMPANIES

Guayaquil, 31 de Octubre del 2007

Señora
MARIA CECILIA PLAZA MENESES
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad por el período de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, determinadas en el artículo décimo octavo.

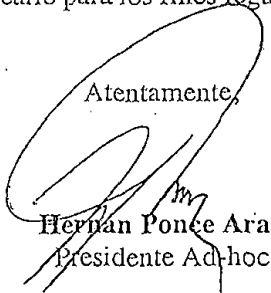
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente de la compañía.

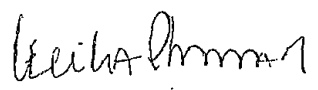
La compañía se constituyó el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de octubre del mismo año, a fojas quince mil cuatrocientos dos a quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro, número un mil setenta y seis. Libro de Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil ciento cincuenta y seis del Repertorio. Codificación del Estatuto Social otorgada mediante escritura pública el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Codificación del Estatuto Social otorgada mediante escritura pública el cinco de septiembre del dos mil ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. Codificación del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el diez de julio del dos mil siete ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de octubre del mismo año.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Hernán Ponce Aray
Presidente Ad-hoc

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.". Guayaquil, 31 de Octubre del 2007.


MARIA CECILIA PLAZA MENESES
C.C. N° 090890772-8

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.

GUAYAQUIL: Kennedy Norte, Av. Fco. de Orellana y Justino Gornejo. Ed. World Trade Center.
Torre B, piso 13. Teléfonos: (593-4)2630692/4 • Fax: (593-4)2630710.
QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y Naciones Unidas. Ed. Quilate, piso 6

Johnson & Johnson

CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 9 de noviembre del 2011

Señora
MARIA CECILIA PLAZA MENESES
Ciudad:-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. celebrada el día de hoy, procedió a elegir como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el periodo estatutario de cuatro años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social determinadas en el artículo Décimo Octavo.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 14 de septiembre de 1982 ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982 a fojas 15.402 a 15.484 número 1.076, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.155 del Repertorio. Codificación del Estatuto Social otorgada mediante escritura pública el 21 de octubre del 1998 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, inscrita el 10 de febrero de 1999. Codificación del Estatuto otorgada mediante escritura pública el 5 de septiembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita el 9 de noviembre del mismo año. Codificación del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de octubre del mismo año. Reforma y Codificación del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 3 de septiembre de 2009 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de enero de 2010.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Dr. Hernán Ponce Aray
PRESIDENTE AD-HOC

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. Guayaquil, 9 de noviembre del 2011.

MARIA CECILIA PLAZA MENESES
C.C. No. 090890772-8

GUAYAQUIL: Av. Rodrigo Chávez González, Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo B Piso 5
Tel: (503-4) 2599570 - Fax: (503-4) 2136000
QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y NN. Edif. Orellana, 6to piso
Tel: (503-2) 6001303 - Fax: (503-2) 6001309

Johnson & Johnson

CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 16 de marzo del 2015

Señora
MARIA CECILIA PLAZA MENESES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. celebrada el día de hoy, procedió a elegirla como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el período estatutario de cuatro años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social determinadas en el artículo Décimo Octavo.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente de la Compañía.

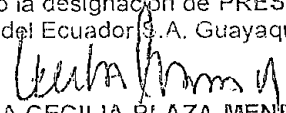
La Compañía se constituyó el 14 de septiembre de 1982 ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982, a fojas 15.402 a 15.484 número 1.076, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.156 del Repertorio. Codificación del Estatuto Social otorgada mediante escritura pública el 21 de octubre del 1988 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, inscrita el 10 de febrero de 1999. Codificación del Estatuto otorgada mediante escritura pública el 5 de septiembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita el 9 de noviembre del mismo año. Codificación del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de octubre del mismo año. Reforma y Codificación del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 3 de septiembre de 2009 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de enero de 2010.

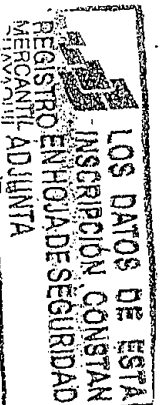
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Abg. Ricardo Peñaherrera Peñaherrera
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. Guayaquil, 16 de marzo del 2015


MARIA CECILIA PLAZA MENESES
C.C. No. 090890772-8



GUAYAQUIL: Av. Rodrigo Chávez González. Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo II Piso 5
Telf.: (593-4) 2599570 - Fax: (593-4) 2136080
QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y NN.UU Edif. Quillate, 6to piso
Telf.: (593-2) 6001303 - Fax: (593-2) 6001309

Johnson & Johnson

CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 23 de noviembre de 2015

Señor Don
Ronald Mauricio Vizhñay Avilés
Ciudad.-

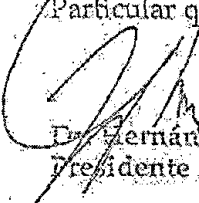
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatutario de **CUATRO AÑOS** con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, especialmente las determinadas en su Artículo Décimo Octavo. Usted reemplaza a la señora María Cecilia Plaza Meneses.

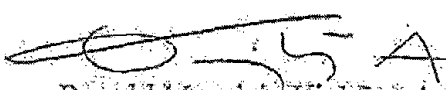
En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en el estatuto social de la misma. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente de la Compañía.

La atribución descrita en el párrafo anterior, así como todas las demás que le corresponderán ejercer por virtud de su cargo, se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social otorgada por la compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. el día 10 de julio del 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 25 de octubre del mismo año.

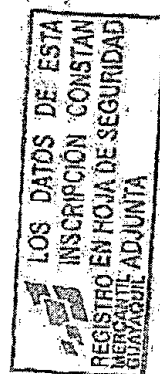
Particular que me es grato comunicar a Usted para los fines legales del caso.


Hernán Enrique Ponce Aray
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de Johnson & Johnson del Ecuador S.A. Guayaquil, 23 de noviembre de 2015.


Ronald Mauricio Vizhñay Avilés
C.C. No. 091390503-0

GUAYAQUIL: Av. Rodrigo Chávez González, Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo II Piso 5
Telf.: (593-4) 2699570 - Fax: (593-4) 2136080
QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y NN.UU Edif. Quiláto, 6to piso
Telf.: (593-2) 6001303 - Fax: (593-2) 6001309



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.917
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

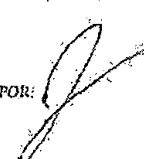
1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILES**, de fojas 45.491 a 45.493, Registro de Nombramientos número 14.627. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56917



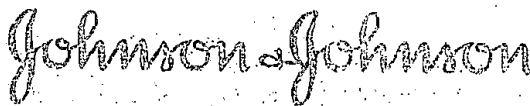

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de noviembre de 2015.

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

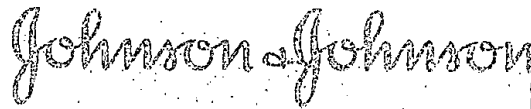
Nº 1291957



CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 27 DE MAYO 2013

En la ciudad de Guayaquil a las 08H30 del día veintisiete de Mayo del año dos mil trece, en el local social de la compañía ubicado en el sexto piso del Edificio Corporativo II del Parque Empresarial Colón de ésta ciudad de Guayaquil se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Johnson & Johnson del Ecuador S.A.; los accionistas: Johnson & Johnson Internacional, compañía organizada y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con 1.249.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, legal y debidamente representada por el Dr. Hernán Ponce Aray y la compañía De Puy Inc., una compañía organizada y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por el señor doctor Alfredo Peñaherrera Wright, conforme a los poderes que se agregarán al respectivo expediente. Adicionalmente, asiste el señor Williams Burgos, en su calidad de Comisario de la Empresa. Los accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la presente Junta así como los puntos a tratarse, sobre los cuales declara encontrarse debidamente informados. La Junta se reúne sin necesidad de convocatoria de acuerdo a lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Compañías. En esta oportunidad, preside la reunión el señor doctor Iñigo Salvador Crespo como Presidente Ad-hoc en razón de la ausencia de la Presidente titular señora Rosana Padilla y actúa como Secretario de la Junta la señora Cecilia Plaza Meneses en su calidad de Presidente Ejecutivo. Presidencia dispone la constatación del quórum y Secretaría expresa la comparecencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de USD 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) razón por la cual, Presidencia inmediatamente dispone la elaboración de la Lista de Asistentes que formará parte del expediente de la Junta y dispone la lectura del orden del día, cual es: 1.- Conocimiento y aprobación del informe del Presidente Ejecutivo 2.- Conocimiento y aprobación del informe del Comisario. 3.- Conocimiento y aprobación del informe de Auditoría Externa 4.- Conocimiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio correspondiente al año dos mil doce y conocimiento y aprobación del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo ejercicio fiscal 5- Resolución sobre las utilidades del ejercicio correspondiente al año dos mil doce. 6- Elección de Comisario y del Auditor Externo de la Empresa.- 7- Aprobación de Baja de los Impuestos



CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

dispone se pase al conocimiento del sexto punto del orden del día, es decir la elección del Comisario y del Auditor Externo de la Empresa. El accionista Johnson & Johnson International propone la designación del señor Williams Burgos como Comisario de la Compañía y a la Empresa Auditora Pricewaterhouse Coopers respectivamente como Auditora Externa, para lo cual se dispone la contratación de los mismos por parte del administrador de la Compañía a quien se lo faculta a negociar las condiciones económicas de dichas relaciones comerciales. Inmediatamente se pasa a conocer el séptimo punto del orden del día, para lo cual, toma el uso de la palabra la Presidente Ejecutivo quien detalladamente procede a explicar sobre la baja del Impuesto diferido por Adopción de las NIIF por USD 289.073 debido a la circular emitida por el SRI en Junio del 2012 y luego consultado con nuestros Asesores Tributarios, luego de los análisis y discusiones por parte de los presentes, los accionistas resuelven aprobarlo íntegramente los ajustes de NIIF.- Inmediatamente, se pasa a conocer el octavo punto del orden del día para lo cual la Secretaria de la Junta pone en consideración de la Junta la renuncia al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía presentado por señora Thais Eschiapati y la necesidad de que el poder general que le fuera otorgado sea revocado. Los señores accionistas luego de conocer la decisión de la Vicepresidente Ejecutivo, deciden por unanimidad, agradeciendo las gestiones realizadas a favor de la empresa, aceptar la renuncia y revocar el poder general que se le ha otorgado, dejando para otra oportunidad la designación de su reemplazo. Se encarga a la administradora, el perfeccionamiento de esta resolución de los señores Accionistas. Inmediatamente, se pasa a conocer el noveno y último punto del orden del día para lo cual el Dr. Hernán Ponce Aray en representación del accionista Johnson & Johnson International toma el uso de la palabra e informa a la Sala que la Presidente titular, señora Rosana Padilla ha sido trasladada a nuevas funciones corporativas, por lo que es necesario designar a un Presidente y propone el nombre del señor Gustavo Molina Riós para que ejerza el cargo de Presidente con las funciones y atribuciones determinadas en el Estatuto Social. Luego de un corto análisis, los señores accionistas por unanimidad resuelven aceptar la moción y consecuentemente designan al señor Gustavo Molina Rios para que ejerza el cargo de Presidente de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la Junta concede un receso hasta la redacción del Acta, la cual redactada da lugar a la reinstalación de la sesión, procediéndose de inmediato a su lectura luego de lo cual es aprobada por los accionistas, con lo cual Presidencia declara concluida la reunión a las 10H10, firmando para constancia con los accionistas y Secretario que certifica.

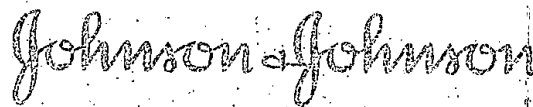
[Handwritten signature]

GUAYAQUIL: Av. Rodrigo Chávez González. Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo II Piso 5

Tel.: (593-4) 2599570 - Fax: (593-4) 2136080

QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y NN.UU Edif. Quilate, 6to piso

Tel.: (593-2) 6001303 - Fax: (593-2) 6001309



CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL
27 DE MAYO DEL 2013**

En mi calidad de Gerente General- Secretario de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador, certifico que a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Empresa acudieron los accionistas de la Compañía: la empresa de nacionalidad norteamericana Johnson & Johnson Internacional y la empresa de nacionalidad norteamericana De Puy Inc., representadas por el señor doctor Hernán E. Ponce A. Y Alfredo Peñaherrera Wright quienes, para constancia firman a continuación.

ACCIONISTA	# DE ACCIONES 1 DÓLAR CADA UNA	CAPITAL PAGADO USD	FIRMA DEL ACCIONISTA
Johnson & Johnson International	1.249.999	1.249.999	
De Puy Inc	1	1	
Total	1.250.000	1.250.000	

Atentamente,

Cecilia Plaza Meneses
PRESIDENTE EJECUTIVO-
SECRETARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

15/JAN/2016 08:42:16

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 1696 - 0

RONAD VIZÑAY AVILES

Expediente: 40326

RUC: 0990604169001

Razón social:

JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR SA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

DCTO. ENVIADO DESDE LA INT. CIAS. QUITO
MEMO NO.013- SOLICITA DEPURACION DE
INFORMACION EN BASE DE DATOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

38